



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 308 -D-RAHU-ESSALUD-2017

Huánuco,

06 NOV 2017

VISTA:

La Resolución de Dirección de Red N° 255-D-RAHU-ESSALUD-2017, que reconfirma el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huánuco; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017 de fecha 16 de octubre del 2017, en el cual modifican el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, establece en el numeral 1.2 del artículo 1°, que se tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala en el artículo 4° que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en cuya "Actividad 2", del numeral 7.2.1, "Etapa I"; referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales de Tipo C. con Hospital Base de nivel II, en el cual establece que es competencia de la Gerencia / Dirección de Red Asistencial planificar, organizar, conducir y controlar las actividades de la Red Asistencial, modificar para lograr mejores resultados en la salud de los pacientes, que los servicios se enfoquen en la satisfacción de los asegurados, que sean manejados con calidad, eficiencia y efectividad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone en el primer numeral la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional;





029	2017	NIT	48
-----	------	-----	----

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017, se modificó el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015, sobre la conformación de los integrantes de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacional del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Dirección N° 255-D-RAHU-ESSALUD-2017, se reconformó el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huánuco; y de acuerdo a lo dispuesto en las normativas precedentes, resulta conveniente reconformar nuevamente el Sub Comité en mención;

Estando a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa vigente; con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas;


SE RESUELVE:

1. **RECONFORMAR**, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huánuco, el cual estará integrado de acuerdo a lo siguiente:

- Presidente* : *Director de la Red Asistencial Huánuco*
- Secretario Técnico* : *Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad*
- Integrante* : *Jefe de la Oficina de Administración*

2. **DISPONER**, que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huánuco cumpla lo establecido en las normativas vigentes sectoriales e institucionales; y que se instale en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente resolución.
3. **ESTABLECER**, que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado con Acta N°002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
4. **DISPONER**, que las Coordinaciones, Servicios, Departamentos, Jefaturas, Unidades y Oficinas de la Red Asistencial Huánuco brinden facilidades al Sub Comité, para que desarrollen e implementen las actividades pertinentes de acuerdo al Plan de Trabajo.
5. **TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social, así como a los órganos pertinentes de la Red Asistencial Huánuco para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. PAVEL BENEDITI
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL HUÁNUCO
